
MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE FLUIDOTERAPIA Y DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID

Expediente: PA2 2019-0-097

Objeto detallado del contrato

SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE FLUIDOTERAPIA Y DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art.63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de ahora en adelante LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que se tratan de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar el Hospital se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios, la docencia referida a ciencias de la salud y otros.

La contratación del suministro objeto del expediente arriba señalado, sirve para complementar la necesidad de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de interés general establecidos.

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación

El contrato que se pretende licitar es adecuado y apropiado para satisfacer las necesidades del Hospital.

Se utilizará el procedimiento abierto, en el que cualquier licitador que tenga la solvencia económica y técnica necesaria podrá presentarse oferta.

El procedimiento utilizado es el procedimiento abierto, puesto que es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario, de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, licitar un procedimiento abierto.

LOTES

Justificación Lote Único:

Se considera la conveniencia de la adjudicación de este contrato en único lote que incluya tanto el suministro de los productos de fluidoterapia como la prestación del servicio para la gestión integral de la misma y su aprovisionamiento en planta, para garantizar la eficiencia en la ejecución del contrato.

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN (CPV 33600000-6)
1	BICARBONATO SÓDICO 1,4% 1/6 M 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
2	CLORURO SÓDICO 0,9% 1000 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
3	CLORURO SÓDICO 0,9% 100 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
4	CLORURO SÓDICO 0,9% 250 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
5	CLORURO SÓDICO 0,9% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
6	CLORURO SÓDICO 0,9% 50 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
7	GLUCOSA 10% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
8	GLUCOSA 5% 100 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
9	GLUCOSA 5% 250 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
10	GLUCOSA 5% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
11	GLUCOSA 5% 50 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
12	GLUCOSALINO (GLUCOSA 5% EN NACL 0,9%) 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
13	SOLUCION POLIELECTROLITICA BALANCEADA PH 7,4 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
14	GLUCOSA 5%+ 0,15% POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
15	CLORURO SÓDICO 0,9%+ 0,15% POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
16	CLORURO SÓDICO 0,9%+ 0,30 % POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
17	RINGER LACTATO 1000 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
18	RINGER LACTATO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
19	GLUCOSA 20% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC
20	GESTIÓN INTEGRAL APROVISIONAMIENTO

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

Según lo establecido en el artículo de la ley 9 2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo las pequeñas y medianas empresas.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Desarrollada en el punto 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Artículo 87.1.a) de la LCSP y Artículo 87.1.c) de la LCSP.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Desarrollada en el punto 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Artículo 89.1.a) de la LCSP y Artículo 89.1.e) de la LCSP.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El pliego de prescripciones técnicas describe las condiciones técnicas mínimas establecidas para el suministro de este tipo de productos de uso común y habitual en el sector.

Los criterios objetivos de valoración están establecidos en consonancia con la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y alineados con las líneas estratégicas y planes de acción de la Comunidad de Madrid.

VALOR ESTIMADO

3.441.632,98 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación del contrato más la modificación del 20% de la parte del suministro, más las prórrogas, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El importe del presupuesto base de licitación para 24 meses se corresponde con el precio actual de compra de estos materiales.

- Base imponible: 1.282.827,03 €
- Importe del IVA: 70.013,08 €
- Importe total: 1.352.840,12 €

DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 36 meses siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS

Si

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La especial incidencia que los suministros de este contrato tienen la actividad sanitario- asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control de la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan en el punto 15 de la cláusula 1 del PCAP están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario. Su finalidad es el consumo socialmente responsable. Resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

REGULACIÓN ARMONIZADA

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art.19 de la ley 9/2017, que para los contratos de suministros es de 221.000 euros.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de Farmacia, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Servicio de Farmacia.

ANTECEDENTES

- **Unidades totales de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores:**

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	Unidades adquiridas 12 meses
1	1	BICARBONATO SÓDICO 1,4% 1/6 M 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0
1	2	CLORURO SÓDICO 0,9% 1000 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	9.920
1	3	CLORURO SÓDICO 0,9% 100 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	72.500
1	4	CLORURO SÓDICO 0,9% 250 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	10.200
1	5	CLORURO SÓDICO 0,9% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	23.260
1	6	CLORURO SÓDICO 0,9% 50 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	36.500
1	7	GLUCOSA 10% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0
1	8	GLUCOSA 5% 100 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	8.800
1	9	GLUCOSA 5% 250 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	2.620
1	10	GLUCOSA 5% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	1.020
1	11	GLUCOSA 5% 50 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	5.600
1	12	GLUCOSALINO (GLUCOSA 5% EN NACL 0,9%) 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0
1	13	SOLUCION POLIELECTROLITICA BALANCEADA PH 7,4 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	13.040
1	14	GLUCOSA 5%+ 0,15% POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	6.240
1	15	CLORURO SÓDICO 0,9%+ 0,15% POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	4.000
1	16	CLORURO SÓDICO 0,9%+ 0,30 % POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	28.800
1	17	RINGER LACTATO 1000 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	1.360
1	18	RINGER LACTATO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0
1	19	GLUCOSA 20% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0
1	20	GESTIÓN INTEGRAL APROVISIONAMIENTO	0

Forma de compra de este material durante los 12 meses anteriores:

Nº orden 14,15 y 16: PA 2016-0-027

- Número de expediente: PA 2016-0-027
- Importe máximo licitación: 50.532,43 euros
- Importe adjudicación: 44.980 euros (base imponible: 43.250 euros, IVA 1.730 euros).
- Precio unitario: 0,94 €, 0,94 € y 0,9 € sin IVA (nº orden 14, 15 y 16 respectivamente).
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fecha de inicio: 01-julio-2017
- Fecha de finalización: 30-junio-2018
- Prórroga 1: del 01-julio-2018 hasta 31-octubre-2018
- Prórroga 2: del 01-noviembre-2018 hasta 30-abril-2019

Una vez finalizado el procedimiento se ha seguido comprando por compra directa a los mismos precios unitarios.

Nº orden 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,17,18 y 19 : Compra directa a los precios unitarios indicados en la siguiente tabla.

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	p unitario actuales sin iva
1	1	BICARBONATO SÓDICO 1,4% 1/6 M 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	Nueva presentación
1	2	CLORURO SÓDICO 0,9% 1000 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,95
1	3	CLORURO SÓDICO 0,9% 100 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,58
1	4	CLORURO SÓDICO 0,9% 250 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,83
1	5	CLORURO SÓDICO 0,9% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,75
1	6	CLORURO SÓDICO 0,9% 50 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,60
1	7	GLUCOSA 10% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,79
1	8	GLUCOSA 5% 100 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	Nueva presentación
1	9	GLUCOSA 5% 250 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,77
1	10	GLUCOSA 5% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,81
1	11	GLUCOSA 5% 50 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	0,61
1	12	GLUCOSALINO (GLUCOSA 5% EN NACL 0,9%) 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	Nueva presentación
1	13	SOLUCION POLIELECTROLITICA BALANCEADA PH 7,4 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	1,35
1	14	GLUCOSA 5%+ 0,15% POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	
1	15	CLORURO SÓDICO 0,9%+ 0,15% POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	
1	16	CLORURO SÓDICO 0,9%+ 0,30 % POTASIO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	
1	17	RINGER LACTATO 1000 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	1,16
1	18	RINGER LACTATO 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	Nueva presentación
1	19	GLUCOSA 20% 500 ML BOLSA PLASTICO FLEXIBLE NO PVC	Nueva presentación

JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA



Fdo.: Dr. Jose Manuel Martínez Sesmero